

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00189-00

El abogado CÉSAR ALBERTO GARZÓN NAVAS apoderado de la parte demandante, solicitó de forma conjunta con la demandada EGNA JHOANA RIVERA VELANDIA se levanten las medidas cautelares de embargo que recaen sobre sus bienes y productos financieros, por tanto y con fundamento en el artículo 597, numeral 1° del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S - 40371443 de propiedad de la demandada EGNA JOHANA RIVERA VELANDIA, exclusivamente en lo que refiere a su cuota parte. **OFÍCIAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recaen sobre las cuentas bancarias de la demandada EGNA JOHANA RIVERA VELANDIA en las siguientes entidades bancarias.

- BBVA
- BANCOLOMBIA
- BCSC
- BANCO COLPATRIA
- BANCO POPULAR
- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
- CORPBANCA
- BANCO GNB SUDAMERIS
- HSBC
- BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.
- BANCAMÍA S.A.
- BANCO PICHINCHA S.A.
- BANCO DE OCCIDENTE
- BANCO DE BOGOTÁ
- BANCO AV VILLAS

- BANCO DAVIVIENDA
- CITIBANK
- BANCO FALABELLA

OFICIAR por secretaría a las entidades bancarias antes referidas comunicando el levantamiento de la medida e indicando el número de identificación de los demandados en comento.

Lo anterior, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso, los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere.

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.

ADVERTIR que las medidas cautelares frente a los demás demandados siguen vigentes.

NOTIFÍQUESE,



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(5)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **98** hoy **20 de septiembre de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **7ca99ad027aa6c53d7da401e5b212737499a534d1682bfd234d2f002556f338b**

Documento generado en 17/09/2021 04:39:00 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>